



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2026-INAIGEM/PE

Huaraz, 31 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° D000014-MOV-UFII-GG-INAIGEM-2026, del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad, Informe N° D000061-CQA-OPPM-GG-INAIGEM-2026 del Especialista en Modernización de la Gestión, Informe N° D000077-OPPM-GG-INAIGEM-2026 del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído N° D000396-GG-INAIGEM-2026, de la Gerencia General, y el Informe Legal N° D000017-OAJ-GG-INAIGEM-2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286, de fecha 13 de diciembre de 2014, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el Estado de derecho y el buen gobierno;

Que, como parte de las medidas para fortalecer la integridad y luha contra la corrupción, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se crea la Secretaria de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministro, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, así como, de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción, entre otras funciones;



Firmado digitalmente por
CHACALCAJE ELIAS Jesus
Santiago FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2026 15:14:50 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES AVENIO Maria
Consuelo FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2026 14:55:17 -05:00



Firmado digitalmente por
MALDONADO GUTARRA Marco
Antonio FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2026 19:41:22 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N°148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, se aprobó el referido Modelo de integridad que tiene por finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a las prácticas antiéticas y corruptas, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, del mismo modo, el numeral 4.14 del artículo 4°, concordante con el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11° del mencionado Decreto Supremo N° 148-2024-PCM señala que el Programa de Integridad constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad, este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, por otro lado, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de normas, la reincorporación de herramientas y la adopción de buenas prácticas para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades públicas;

Que, de conformidad con el primer párrafo de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, la implementación del Modelo de Integridad se desarrollará a través de actividades y tareas específicas comprendidas en tres (3) procesos: i) Planificación de la implementación del Modelo de Integridad, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad; y, iii) Seguimiento y evaluación de la implementación del Modelo de Integridad;

Que; el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP desarrolla el primer proceso denominado “Planificación de la implementación del Modelo de Integridad” y para ello contempla dos (2) tareas, entre las que se encuentra la siguiente: Tarea 2. Elaborar el Programa de Integridad, cuya finalidad es orientar la mejora continua en el desarrollo de una cultura de integridad institucional a través de la planificación anual de acciones para implementar el Modelo de Integridad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 092-2023-INAIGEM/GG, que crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en el artículo N° 02 inciso m) señala que es función de esta unidad “Elaborar el Programa de Integridad”;

Que, como parte de sus competencias el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, mediante Informe N° D000014-MOV-UFII-GG-INAIGEM-2026 sustenta entre otros, que el Programa de Integridad – 2026 de la entidad, propuesto, está conformado por la matriz de acciones, al cual se le da seguimiento y monitoreo por parte de la unidad funcional de integridad y en la cual se detallan 39 acciones que se realizarán en cumplimiento de la implementación y fortalecimiento de la función de integridad y de sus 9 componentes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM; la OPPM, tiene entre sus funciones la de: k) “Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia respecto a los

asuntos que se sometan a su consideración”, en tal sentido, mediante Informe N° D000077-OPPM-GG-INAIGEM-2026 el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en atención al Informe N° D000061-CQA-OPPM-GG-INAIGEM-2026 del Especialista en Modernización de la Gestión, realiza la evaluación técnica y aprueba el proyecto normativo, concluyendo finalmente que el proyecto del Programa de Integridad periodo 2026 es el resultado de la supervisión, monitoreo, evaluación y fortalecimiento institucional que se desarrollarán para la implementación del Modelo de Integridad, las cuales se verán reflejadas en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° D000017-OAJ-GG-INAIGEM-2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable emitir el acto resolutivo que disponga aprobar el Programa de Integridad – 2026 del Instituto Nacional de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 007-2025-MINAM, se encarga al señor Hernando Jhonny Tavera Huarache, las funciones del cargo de Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), en adición a sus funciones de Jefe Institucional del Instituto Geofísico del Perú (IGP), en tanto se designe a su titular;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30286 – Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM y Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, Decreto Supremo N°148-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar el Programa de Integridad – Año 2026 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
TAVERA HUARACHE Hernando
Jhonny FAU 20131367008 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2026 22:22:43-0500

HERNANDO JHONNY TAVERA HUARACHE
Presidente Ejecutivo (e)
INAIGEM